

CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO

**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA
Nº 47
CONCEJO MUNICIPAL**

RAUCO



31 de Marzo del 2020



ACTA N° 58 EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Rauco, a 31 días del mes de Marzo del 2020, siendo las 10:20 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 47 del Concejo Municipal, con la Asistencia de los concejales, Sres: Pascual Arévalo, Sergio Rivera, Ismael San Martín, Juan Jofré, Manuel Poblete y presidida por el Sr. Enrique Olivares Farías, quien en nombre de Dios y de la Patria, da inicio a la sesión.

Se deja constancia que esta acta es un extracto de la reunión y que además se cuenta con audio de la sesión.

TABLA DEL CONCEJO

- Acta Sesión Extraordinaria anterior, ya leída por los Sres. Concejales.
- Presentación y Aprobación Dictamen de Contraloría General, para Concejos Municipales a distancia
- Aprobación de usufructo del Obispado de Talca de la Municipalidad de Rauco, de la Plaza de la Comuna.

Primer punto de la Tabla:

Acta anterior, ya leída por los Sres. Concejales

El Sr. Presidente indica que el acta extraordinaria N° 46, ya fue leída por los Sres. Concejales, por ello solicita su aprobación.

El Concejales Ismael San Martín, recuerda que esta debe ser leída ante de su aprobación.

De acuerdo a lo anterior se da lectura a acta anterior, la que es aprobada por los Sres. Concejales.

Segundo punto de la Tabla:

Presentación y Aprobación dictamen de la Contraloría General, para Concejos Municipales a distancia

El Sr. Presidente da la palabra al Abogado Don José Umaña, para que de lectura al Dictamen de contraloría y explique este punto.

El Sr José Miguel Umaña da a conocer el dictamen 6693/2020, el que informa que el concejo municipal puede realizar sus sesiones a través de modalidades de trabajo remoto o a distancia, considerando la situación de emergencia que está viviendo el país por el covid 19. Se da lectura de dicho documento.

Luego agrega que en resumen este dictamen faculta al concejo aprobar por unanimidad poder realizar las sesiones en la modalidad de trabajo remoto o a distancia. También que la cuenta pública podrá ser a través de medios electrónicos, remitiendo el extracto a los destinatarios que alude el artículo 67 de la Ley 18.695.

El Concejales Manuel Poblete, cree que por la contingencia que se está viviendo deben tomarse todas las medidas, piensa que se debe continuar con la modalidad que se está haciendo hoy, no desde la casa, por dos motivos sabe que algunos concejales se van a complicar por el tema tecnológico y segundo hay muchos trabajadores agrícolas que salen a trabajar sin ninguna medida y sería mal visto que ellos estuvieran en la casa y e ellos tienen que salir a trabajar.



El Concejal Juan Jofre, manifiesta que no todos tienen la tecnología para poder realizar las sesiones a distancia y considera que deben continuar con la modalidad presencial, al igual que el concejal Poblete sería mal visto por nuestra comunidad.

El Presidente, aclara que el sistema a utilizar sería vía celular y que enseguida la persona de informática explicará cómo funciona este sistema, que lo están haciendo a nivel nacional, que cualquiera puede estar contagiado y contagiar al resto.

El Concejal Pascual Arévalo, considera que no quiere tener privilegio que no tiene gente como él, tiene vecinos que todos los días salen a trabajar y ellos no tienen el privilegio de estar desde su casa ganando su sueldo, además el problema son las aglomeraciones y en estas reuniones no se da, se puede apreciar que cada uno está a una distancia prudente, y si somos cuidadosos no tendríamos por qué contagiarnos. Él no quiere reuniones on line, que está dispuesto a ir donde el Presidente lo cite.

El Concejal Sergio Rivera piensa igual que Don Pascual, él nació en una montonera de niños, se crio con mucha gente y no quiere abandonarla.

El Concejal Ismael San Martín da a conocer, que este dictamen es una opción que da la Contraloría para no dejar en abandono a la gente, es más profundo porque si en algún momento no nos podemos mover de la casa, por ello cree necesario salvaguardar para poder realizar las sesiones en el futuro. Ya que hay temas que requiere el acuerdo del concejo, pero es mejor prevenir y aprovechar la instancia para acordar realizar las sesiones a distancia, y así colaborar con nuestra comunidad.

Se da la palabra al Administrador Patricio Uribe, quien explica, que de acuerdo al dictamen de Contraloría Eduardo ha estado trabajando en un programa sencillo y accesible a nuestra realidad, porque existen una infinidad de posibilidades, quiere poner elementos en la discusión hay una concejala que no está presente y seguirá no estando presente por su condición de salud y edad. Ella ha manifestado que no podrá asistir a sesiones de concejo en forma presencial, lo plantea para que lo tengan en consideración.

Segundo desde inicio de este proceso que está viviendo Chile y todo es mundo, lo que más se ha pedido es quédate en casa, y las autoridades de la comuna lo que no hace es quedarse en casa, él entiende el trabajo de ellos; y lo que el municipio ha impulsado que la mayoría de funcionarios estén en su domicilio y puedan estar atento a los requerimientos cuando sea necesario, para poder evitar la mayor cantidad de contagio. Si ellos como autoridad transitan libremente por la calle, claramente los vecinos también lo harán, si mi autoridad lo hace porque yo no.

Además, la situación que tiene Cauquenes es que de un momento a otro se produjo el cierre y ahora el concejo no puede sesionar, además el Alcalde está en su casa y está en cuarentena, existe un conflicto serio porque la autoridad comunal no puede funcionar y la comunidad de Cauquenes requiere algunos beneficios que no pueden ser entregados, porque no hay concejo. Luego de esto entrega la palabra a Eduardo Bustamante para que explique el sistema.

El concejal Ismael San Martín, consulta si las sesiones podrían ser en forma mixta, el que desea asistir en forma presencial y el que no lo hace en forma remota por un tema de salud, porque no sería justo no tener el voto de la Concejal Silvia Espinoza.

Eduardo Bustamante expone al concejo y señala que es posible realizar la reunión del concejo en forma mixta, la aplicación que ellos vieron es muy sencilla y consiste que cada uno debe bajar una aplicación en su celular, una vez instalada ingresan al link y puede comenzar la conversación a la que pueden conectarse varias personas, incluso se pueden hacer presentaciones con el data.



El Concejal Pascual Arévalo indica que sigue manteniendo su posición, pero encontró buena la proposición del Concejal San Martín para poder contar con el voto de la Sra. Silvia, el cree tener las condiciones físicas para poder asistir.

El Concejal Juan Jofre manifiesta que tal vez sería bueno reducir el personal que está presente en las sesiones de concejo y de esa forma minimizar la posibilidad de contagio.

El Presidente responde que las personas que están presente están porque cumplen alguna función, además él ha estado firmando y realizando gestiones, incluso recibió la noticia de la obtención de recursos para una sede social. Agrega que él está en la casa porque así lo establece la Ley. Él no vendrá a un concejo municipal porque se está exponiendo y sigue trabajando desde su casa.

El Concejal Pascual Arévalo señala que de acuerdo al instructivo el Sr. Alcalde puede dirigir el concejo desde su casa.

El Concejal Manuel Poblete manifiesta que lo esencial es tener buena conexión de internet, además la capacidad del teléfono y cuando llaman se corta la comunicación.

Eduardo Bastamente explica que efectivamente se corta la comunicación, pero es igual que cuando están en reunión y salen a contestar el teléfono son unos segundos.

Luego que los Sres. Concejales plantearon todas sus inquietudes, además a quienes le explicaron todos los beneficios de utilizar este sistema, e incluso de poder hacer un esfuerzo para poder contar con equipos que permitan que la aplicación funcione, equipos que hoy físicamente no hay, pero se hará todo lo posible de poder solucionar este tema.

Considerando lo expuesto aquellos concejales que no estaban de acuerdo, cambian de opinión en beneficio de la comunidad.

El Concejal Pascual Arévalo dice que él va a aprobar en beneficio de la comunidad, aunque vaya contra sus principios, además que revisen la carga que tiene el internet, porque a veces no se puede abrir documentos.

El Presidente solicita votación, sobre aprobar realizar las sesiones del concejo vía remoto o a distancia de acuerdo a dictamen 6696.

Don Sergio Rivera aprueba

Don Pascual Arévalo aprueba

Don Ismael San Martín aprueba

Don Manuel Poblete y Don Juan Jofre aprueban con la observación de que se entreguen los medios necesarios para poder contar con una buena conexión del sistema.

Tercer punto de la Tabla:

Aprobación de usufructo del Obispado de Talca de la Municipalidad de Rauco, de la Plaza de la Comuna.

El Sr. Presidente indica que el Sr. José Miguel Umaña explicara detalladamente este punto.

Don José Miguel Umaña lee pauta:

“1.- Antecedentes del Inmueble objeto del Usufructo

- 1.1 Que la Iglesia Parroquial de Rauco o iglesia San Pedro de Rauco, Persona jurídica de derecho público, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 74.218.100-6, representada, según se acreditará por don ENRIQUE ESTEBAN MATAMALA REYES, quien declara ser chileno, soltero, sacerdote, cédula



nacional de identidad número 5.758.894-2, ambos domiciliados en calle Balmaceda número 71 de la comuna de Rauco y declara ser exclusiva y única dueña del terreno denominado, PLAZA DE RAUCO que forma parte de una propiedad de mayor extensión ubicada en la Comunidad de Rauco y que tiene una superficie de 2.589,29 metros cuadrados, y deslinda en especial: NORTE: en 55,48 con Avenida Balmaceda, Ruta J-60; SUR: en 45,03 metros con calle Los Bomberos; ORIENTE: en 52,26 metros con calle Domingo Santa María; y PONIENTE: en 18,08 y 36,54 metros con Iglesia Parroquial de Rauco. Lo adquirió dicho inmueble por permuta que hizo a la Ilustre Municipalidad de Rauco, según consta de la inscripción de dominio a nombre del propietario rola a fojas 243 vuelta número 421 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 1903.

2. Requerimiento:

2.1 Que se requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal Club Deportivo al tenor de lo estipulado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, "El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: j) Suscribir los convenios de programación(...) y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales (...) no obstante, aquellos que comprometan al Municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo"(...)"

3. Acuerdo de Concejo

3.1 Se requiere acuerdo de honorable concejo municipal al tenor del Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, para autorizar el contrato de usufructo gratuito, respecto del bien inmueble denominado PLAZA DE RAUCO que forma parte de una propiedad de mayor extensión ubicada en la Comunidad de Rauco y que tiene una superficie de 2.589,29 metros cuadrados, y deslinda en especial: NORTE: en 55,48 con Avenida Balmaceda, Ruta J-60; SUR: en 45,03 metros con calle Los Bomberos; ORIENTE: en 52,26 metros con calle Domingo Santa María; y PONIENTE: en 18,08 y 36,54 metros con Iglesia Parroquial de Rauco. Lo adquirió dicho inmueble por permuta que hizo a la Ilustre Municipalidad de Rauco, según consta de la inscripción de dominio a nombre del propietario rola a fojas 243 vuelta número 421 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 1937, bajo la condición de celebrar préstamo de uso y goce en favor de la Ilustre Municipalidad de Rauco por el plazo de 99 años"

El Concejal Pascual Arévalo consulta si esto es todo lo que involucra el plano.

Don José Miguel Umaña indica que no que en la última hoja del documento entregado a cada Concejal establece los deslinda.

El Concejal Pascual Arévalo, indica que sabe que los comodatos se hacen por una cantidad de años, y los usufructos que pasa con ellos, son indefinidos, no tiene claro y desea se explique.

Don José Miguel Umaña informa que los usufructos cuando uno tiene el dominio de una cosa tiene alguna facultad, está el goce y la disposición y en este caso se establece por 99 años, luego de ellos se debe celebrar otro convenio.

El Sr. Presidente solicita votación:

Acuerdo al tenor del Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, para autorizar el contrato de usufructo gratuito, respecto del bien inmueble denominado PLAZA DE RAUCO que forma parte de una propiedad de mayor extensión ubicada en la Comunidad de Rauco y que tiene una superficie de 2.589,29 metros cuadrados, y deslinda en especial: NORTE: en 55,48 con Avenida Balmaceda, Ruta J-60; SUR: en 45,03 metros con calle Los Bomberos; ORIENTE: en 52,26 metros con calle Domingo Santa María; y PONIENTE: en 18,08 y 36,54 metros con Iglesia Parroquial de Rauco. Lo adquirió dicho inmueble por permuta que hizo a la Ilustre Municipalidad de Rauco, según consta de la inscripción de dominio a nombre del propietario rola a fojas 243 vuelta número 421 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 1937, bajo la condición de celebrar préstamo de uso y goce en favor de la Ilustre Municipalidad de Rauco por el plazo de 99 años.



Don Sergio Rivera aprueba
Don Pascual Arévalo aprueba
Don Ismael San Martín aprueba
Don Manuel Poblete aprueba
Don Juan Jofre aprueban

Se da termino a la sesión siendo las 11:50 hrs.

ACUERDOS:

- 1- Se aprueba Acta sin observaciones
- 2- Se Aprueba por parte del Concejo Municipal, realizar sus sesiones de concejo vía remota de acuerdo a dictamen
- 3.- Se aprueba de acuerdo al tenor del Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, para autorizar el contrato de usufructo gratuito, respecto del bien inmueble denominado PLAZA DE RAUCO que forma parte de una propiedad de mayor extensión ubicada en la Comunidad de Rauco y que tiene una superficie de 2.589,29 metros cuadrados, y deslinda en especial: NORTE: en 55,48 con Avenida Balmaceda, Ruta J-60; SUR: en 45,03 metros con calle Los Bomberos; ORIENTE: en 52,26 metros con calle Domingo Santa María; y PONIENTE: en 18,08 y 36,54 metros con Iglesia Parroquial de Rauco. Lo adquirió dicho inmueble por permuta que hizo a la Ilustre Municipalidad de Rauco, según consta de la inscripción de dominio a nombre del propietario rola a fojas 243 vuelta número 421 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 1937, bajo la condición de celebrar préstamo de uso y goce en favor de la Ilustre Municipalidad de Rauco por el plazo de 99 años.

**PASCUAL AREVALO MARTINEZ
CONCEJAL**

**JUAN JOFRE BAHAMONDEZ
CONCEJAL**

**SERGIO RIVERA SAAVEDRA
CONCEJAL**

**MANUEL POBLETE NAVARRO
CONCEJAL**

**ISMAEL SAN MARTIN
CONCEJAL**

**SILVIA ESPINOZA ELGUETA
CONCEJAL**

**MIRIAM SILVA REYES
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE**

**ENRIQUE OLIVARES FARIAS
PRESIDENTE**